

04258-20

San Juan de Pasto, 29 de octubre de 2020

Señor
Luis Enrique Delgado Martínez
3217086762
La Merced, Catambuco Km 10
Pasto - Nariño

*Resibido
Luis E Delgado
2020/30/10*

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015, Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta petición con asignación de radicado No. R-02-2020101402599 - "Solicitud de paso peatonal y arreglo de entrada y alcantarilla a predio ubicado en la vía al sur La Merced Catambuco", Unidad Funcional 5, Subsector 1.**

Cordial saludo,

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., a cargo de la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se permite emitir respuesta a su petición, en los siguientes términos:

- Efectuada la correspondiente diligencia de verificación e identificación de las condiciones físicas del predio localizado entre las abscisas PK 30+747 – PK 30+786, margen izquierdo y derecho de la vía Panamericana, es dable concluir que, efectivamente se evidencia que en el sector, y dentro del alcance de la Concesionaria, se ejecutaron todas las intervenciones que obedecen a las características y parámetros de diseño, previamente definidos y estipulados en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, y que son de obligatorio cumplimiento para la Concesionaria.
- Con respecto a la ubicación de la defensa metálica en el separador central de la vía de Doble Calzada, nos permitimos manifestar que, su colocación en el sitio, tiene un objetivo de seguridad, el cual evita que los vehículos traspasen indebidamente de una calzada a otra, realizando maniobras de retorno no permitidas o cruces peatonales en sectores no seguros, por cuanto lo anterior supone una transgresión al Código Nacional de Tránsito, que da lugar a la imposición de multa por parte de la policía de carreteras.

Por lo mencionado, para realizar el cruce seguro de la Doble Calzada, se debe dirigir hacia el sur aproximadamente 500 m, hasta el puente peatonal de Bavaria, el cual permite el paso seguro a la comunidad aledaña a ese sector.

- Con respecto a las entradas del predio en mención, resultó posible determinar la existencia de accesos debidamente restituidos, permitiendo la desarrollabilidad del caso, como se evidencia en la siguiente Registro fotográfico.



04258-20

Registro Fotográfico



- De este modo, es importante mencionar, que, el pasado 19 de agosto de 2020, se realizó la entrega de la Unidad Funcional 5, y a la fecha la Concesionaria se encuentra al tanto de la ejecución de la etapa de Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 5, lo cual sucede, tras haber concluido, integralmente y a satisfacción, la fase de construcción de dicha unidad funcional, situación que establece la permanencia y estabilidad del proceso de obra finalizado, sin que por ende sea viable efectuar obras adicionales que no hubieren sido incluidas y finalizadas previo al inicio de la presente etapa de operación y mantenimiento.

En consecuencia, y de conformidad con los argumentos expuestos, no es posible atender favorablemente su petición.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su comprensión.

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Germán De La Torre Lozano
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

S=PASTO, OU=OTROS - 1 ANO -
TOKEN FISICO,
SERIALNUMBER=1163133,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=9008908483,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=79326011,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=67,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL
SUR S.A.S. L=NARIÑO, C=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDEL.SUR.CO

Anexo: N/A.
Revisión Técnica: S. Osorio.
Revisión Jurídica: V. Sarralde.
Proyectó: A. Argote.

